Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, Cauca diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2021-00021-00 FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA» formulado por el señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, en calidad de curador del interdicto GERARDO BOLAÑOS y por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor ILDEMAR BOLAÑOS, se allegó solicitud de entrega de títulos judiciales.

La mandataria judicial del señor ORDOÑEZ, solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales al señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, quien actúa como curador del interdicto GERARDO BOLAÑOS.

En este caso como se verificó mediante consulta de la Pagina del Banco Agrario de Colombia, que efectivamente a nombre del señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, existen títulos pendientes por pagar, por concepto de cuota alimentaria en favor del interdicto GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ, el juzgado le autorizará su cobro.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

AUTORIZAR, para que se le cancele al señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, titular de la cedula de ciudadanía Numero 76.313.865, en calidad de curador del interdicto señor GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ, Con C. de C. Numero 10.527.490, los títulos judiciales que se encuentran a nombre del curador por concepto de cuota alimentaria, a saber títulos Números: 421080000000348 del 27 de julo de 2021; 42180000000354 del 26 de agosto de 2021 y 4210800000000634 del 28 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

Proceso : 196224089001-2021-00021-00
demandante : LUIS EDUARDO ORDOÑEZ
Demandado : ILDEMAR BOLAÑOS

Juzgado Promiscuo Municipal
Rosas – cauca

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.093. Hoy 20 de octubre de 2021

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria